

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 7 DE OCTUBRE DE 1913

NÚMERO 1986

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 105.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°
Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Edecán del Presidente, encarga do de la Secretaría.
RODOLFO ESTRIBAUT.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 232 de 27 de Septiembre de 1913, por la cual se admite una excusa en el Ramo del Ministerio Público..... 4587
Resolución número 233 de 28 de Septiembre de 1913, por la cual se concede una licencia en el Ramo del Ministerio Público..... 4587
Resolución número 234 de 29 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Eduardo Miguel..... 4587
Resolución número 235 de 30 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Isaac Márquez..... 4587
Acta de la licitación verificada el día 24 de Septiembre de 1913..... 4587

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 10 C. de 20 de Septiembre de 1913, por la cual se expide un exequatúr..... 4588
Resolución número 11 C. de 22 de Septiembre de 1913, por la cual se expide un exequatúr..... 4588
Resolución número 12 C. de 22 de Septiembre de 1913, por la cual se expide un exequatúr..... 4588

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 670 de 27 de Septiembre de 1913, por la cual se prorroga el término concedido al señor John I. Porter..... 4588

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 125 de 1913, de 22 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública..... 4588

Decreto número 126 de 1913, de 23 de Septiembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública..... 4588
Decreto número 127 de 1913, de 23 de Septiembre, por el cual se hace una promoción en el Ramo de Instrucción Pública..... 4588

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4589

RAMO DE MINAS

Títulos de minas..... 4589

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA

Auto número 6 de 1913, de 12 de Septiembre, confirmatorio del Auto de feneamiento del número 143 de fecha 4 del actual, proferido por el señor Contador de la Primera Plaza, en las cuentas del Cónsul de la República en Liverpool, señor Juan Navarro II, correspondientes del 1º de Septiembre de 1910 á las primeras doce días del mes de Noviembre de 1912..... 4589

PRIMERA PLAZA

Auto número 148 de 1913, de 15 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Cónsul de la República en Cádiz, señor Guillermo J. Villaverde, demostrativas de las entradas de ese Consulado durante los meses de Enero de 1911 á Mayo de 1913, inclusive..... 4589

Auto número 149 de 1913, de 23 de Septiembre, feneciendo definitivamente la cuenta general del bienio económico de 1909 á 1910, perteneciente al Consulado de la República en San Thomas, que desegura en la actualidad el señor David M. de Castro..... 4589

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 29 de Septiembre y 1º de Octubre de 1913..... 4590

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA DEL CIRCUITO

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Agosto de 1913..... 4590

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Pesé al Juzgado Municipal del mismo, el día 5 de Agosto de 1913..... 4590

DISTRITO DE LOS POZOS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Los Pozos al Juzgado Municipal del mismo, el día 5 de Septiembre de 1913..... 4590

Avisos oficiales..... 4590

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 232

por la cual se admite una excusa en el Ramo del Ministerio Público.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 232.—Panamá, Septiembre 27 de 1913.

Acéptase la excusa presentada por el señor Pedro Salazar, Mesa en memoria! fechado el 19 del mes en curso para eximirse de servir el cargo de Fiscal Primer Suplente del Circuito de Colón, por cuanto dicha excusa está fundada en el ordinal 3º del artículo 266 de la Ley 14 de 1909, según lo demuestra el comprobante acompañado á su expresado memoria!.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 233

por la cual se concede una licencia en el Ramo del Ministerio Público.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 233.—Panamá, Septiembre 29 de 1913.

Concedese al doctor Antonio Papi Aizpura la licencia que solicita en escrito de 25 de los corrientes, para separarse por el término de sesenta días contados desde el 1º del mes próximo venturo del puesto de Procurador General de la Nación, que ejerce en su carácter de Primer Suplente, y llámase al Segundo Suplente para que en esa fecha se encargue del mismo empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 234

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eduardo Miguel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 234.—Panamá, Septiembre 29 de 1913.

Eduardo Miguel, reo del delito de hurto, condenado á sufrir la pena de un año y ocho meses de presidio por el mencionado delito pide rebaja de dicha pena; y como esa solicitud la apoya en documentos auténticos que acreditan que mañana 30 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, y que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que mañana lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 235

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Isaac Márquez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 235.—Panamá, Septiembre 30 de 1913.

Isaac Márquez, reo del delito de hurto, condenado á sufrir la pena de tres años y ocho meses de presidio por el mencionado delito pide rebaja de esa pena; y como esta solicitud la funda en documentos auténticos que comprueban que el día dos del mes próxi-

mo venturo cumple las dos terceras partes de la pena expresada y que, ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, se le rebaja la otra tercera parte de ella y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá, que el día dos de Octubre lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrese comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

ACTA

de la licitación verificada el día 24 de Septiembre de 1913.

En la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la hora señalada para verificar la licitación de un contrato sobre la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales entre todos los Distritos de la Provincia de Chiriquí, y entre ésta y la Provincia de Veraguas por medio de una oficina de cambio que será la de Las Palmas, se dio apertura a la única propuesta presentada por el señor Julio Arango, en su carácter de apoderado general de los señores Enrique Halphen & Co, de David.

El señor Arango acompañó el comprobante de haber hecho el depósito respectivo en la Tesorería General de la República, y el poder general que acredita su personería y propuso, a nombre de sus representados, hacer el servicio de transporte de correos, terrestre y marítimo, en la Provincia de Chiriquí por la suma de trescientos cincuenta balboas (B.350.00) mensuales. Siendo esta oferta ventajosa para el Gobierno, el señor Secretario de Gobierno y Justicia dispuso adjudicarlo a dicho señor Arango el contrato en licitación.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

El Proponente,

Julio Arango.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 10-C

por la cual se expide un exequatúr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 10-C.—Panamá, 20 de Septiembre de 1913.

Vistas las Letras Patentes expedidas por S. E. el Presidente de la República de Costa Rica por las cuales constituye Cónsul de dicho país en Bocas del Toro al señor Luis Esquivel,

SE RESUELVE:

Expedir el Exequatúr de estilo a las respectivas Letras Patentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11-C

por la cual se expide un exequatúr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 11-C.—Panamá, 22 de Septiembre de 1913.

Vistas las Letras Patentes expedidas por S. E. el Ministro de Estado del Reino de España por las cuales

constituye Vicecónsul de dicho país en Panamá al señor Ignacio Ruiz García,

SE RESUELVE:

Expidase el Exequatúr de estilo a las respectivas Letras Patentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12-C

por la cual se expide un exequatúr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12-C.—Panamá, Septiembre 22 de 1913.

Vistas las Letras Patentes expedidas por S. E. el Ministro de Estado del Reino de España por las cuales constituye Agente Consular de dicho país en la Provincia de Chiriquí con residencia en David, al señor Pedro del Río,

SE RESUELVE:

Expidase a las respectivas Letras Patentes el exequatúr de estilo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 670

por la cual se prorroga el término concedido al señor John I. Porter.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 670.—Panamá, Septiembre 27 de 1913.

En el memorial que precede solicita el señor Sebastián Villalaz, en su carácter de apoderado del señor John I. Porter, ambos vecinos de la ciudad de Bocas del Toro, que se le conceda una prórroga de 18 meses a su poderdante para dar cumplimiento a las obligaciones que contrajo con el Gobierno según cláusula 2ª del Contrato número 1º de fecha 29 de Septiembre de 1911, celebrado para la explotación de unos depósitos de carbón de piedra, que existen en el punto denominado Johns Creek, del Corregimiento de Quebrada del Cedro, en el Distrito de Bocas del Toro. También solicita el señor Villalaz, el correspondiente permiso para traspasar los derechos y obligaciones que emanan del referido contrato, a la compañía americana denominada Almirante Bay Development Co., domiciliada en Augusta, Estado de Maine, en los Estados Unidos de Norte América.

Tomadas en consideración las razones en que funda el señor Villalaz la solicitud de prórroga del término a que se alude, y estando para vencer ese término, se ha estimado conveniente conceder dicha prórroga en las condiciones que adelante se expresan, para evitar los perjuicios que pueden emanarse de una negativa sin beneficio alguno para el Gobierno. Asimismo se estima conveniente conceder el permiso que solicita para hacer el traspaso del contrato a la compañía de que se ha hecho mención, la cual debe estar en condiciones de emprender todos los trabajos a su debido tiempo.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 1914, el término concedido a John I. Porter para presentar al Gobierno los planos, informes técnicos y estudios para la construcción de edificios, caminos, etc., necesarios para la explotación de las minas que según

contrato número 1º de 1911, le fué concedida, así como para levantar los planos de éstos en que se determinen con claridad y precisión sus respectivos linderos.

Concedese permiso al mencionado señor Porter, para traspasar el contrato de que se viene haciendo mención, a la Compañía denominada Almirante Bay Development Company, quien por el hecho de aceptar el traspaso, renuncia la vía diplomática para la efectividad de los derechos que emanan de él, se somete, por consiguiente, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la República y se obliga a dar cumplimiento a la Ley 24 de este año.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 125 DE 1913.

(DE 22 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Rogelio Zaldivar y a la señorita Evangelina López, Maestros de 1º grado de las Escuelas de varones y de niñas de San Miguel (Balboa), respectivamente.

Artículo 2º Promuévese al señor José D. Acuña del puesto de Maestro de 1º grado de la Escuela de varones de Pocrí (Aguadulce), al de Maestro de 1º grado de la Escuela de varones de San Miguel (Balboa).

Artículo 3º Restablécense la Escuela Alternada de Gonzalo Vazquez (Chimán), y nómbrase para regentarla a la señorita Aurora Justiniani.

Artículo 4º Nómbrase a la señora Juana A. de Calvo, Maestra de 1º grado de la Escuela de niñas de La Palma (Chepigana).

Artículo 5º Nómbrase a la señora Josefa P. de McKeown, Profesora de Costura de la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón.

Artículo 6º Créase un nuevo 1º grado en la Escuela de niñas de Nombre de Dios (Santa Isabel), y nómbrase para regentarla a la señora Caritina de Gacerrán.

Artículo 7º Créanse las escuelas alternadas de El Harino y Cerro Colorado (La Pintada), Las Guías (Antón) y Churuquita Grande (Penonomé), y nómbrase para regentarlas, por su orden, a las señoritas Emperatriz Jaén, América Quiroz, Clementina Guerrero y Josefa G. Morales.

Artículo 8º Tránsferese a la señorita Delia Alirón del puesto de Maestra de 1º grado de la Escuela de niñas de La Palma al de Maestra de la Escuela Alternada de La Laja (Las Tablas), y a la señorita Mercedes Urrutia de esta Escuela, al 1º grado de la Escuela de niñas de La Palma.

Artículo 9º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Gumerinda Alfaro para Maestra de la Escuela Alternada de Laja Mina (Pocrí), y nómbrase para regentarla a la señora Abigail Escala.

Artículo 10. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Tomasa Ramos para Maestra de la Escuela Alternada de Las Corritas (Los Pozos), y nómbrase para reemplazarla a la señorita Carmen Ramírez.

Artículo 11. Clausúrase la Escuela Alternada de Las Flores (Pesé) y créase una Escuela Alternada en el caserio de El Pájaro, jurisdicción del mismo Distrito. Esta Escuela quedará regentada por la Maestra de la escuela que se clausura.

Artículo 12. Nómbrase al señor Leonidas G. Smith, Profesor de Inglés en las escuelas de varones y de niñas de Los Santos y Chitré.

Artículo 13. Créase un nuevo 1º grado en la Escuela de niñas de Chitré, y nómbrase para regentarla a la señorita Andrea Pimentel.

Artículo 14. Créase un nuevo 1º grado en la Escuela de niñas de San

Francisco y nómbrase para regentarla a la señorita Josefa Antonia Pinilla.

Artículo 15. Promuévese a la señorita Joaquina Herrera del puesto de Maestra de la Escuela de niñas de Calobre al de Maestra de la Escuela de igual sexo de La Atalaya (Santiago), y nómbrase a la señorita Rosa M. Colunje, Maestra de la Escuela de niñas de Calobre.

Artículo 16. Nómbrase a la señora Vicenta Adames de Estrada, Maestra de la Escuela Alternada de El Plón (Montijo).

Artículo 17. Nómbrase a la señorita Evangelina Adames maestra de 1º grado de la Escuela de niñas de Las Palmas (Veraguas).

Artículo 18. Nómbrase al señor Jorge Alcedo, Maestro de la Escuela de sombrerería del caserio de La Mesa (Macaracas).

Artículo 19. Nómbrase al señor Eusebio Ortega, policial escolar de servicio en el Distrito de La Chorrera.

Artículo 20. Promuévese al señor Roberto Pardo del puesto de Maestro de la Escuela de varones de San Francisco al de Maestro de 1º grado de la Escuela de varones de Pocrí (Aguadulce).

Artículo 21. Créase una Escuela de varones en el caserio de Piedras Gordas (La Pintada), y nómbrase para regentarla al señor Trinidad Arosemena.

Artículo 22. Créase una Escuela de sombrerería en la población de Soná, y nómbrase para regentarla al señor Marcelino Suárez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 126 DE 1913

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Vázquez G., Inspector de Instrucción Pública y Estadística de la Sección Sur de la Provincia de Los Santos.

Artículo 2º Nómbrase al señor Néstor E. Mathieu, Maestro de 1º grado de la Escuela de varones de San Francisco.

Artículo 3º Nómbrase al señor Luis Herrera y Euse, Maestro de 1º grado de la Escuela de Varones de Macaracas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 127 DE 1913

(DE 23 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se hace una promoción en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor José A. Alba Chanis del puesto de Maestro de la Escuela de varones de Macaracas al de Maestro de la Escuela de igual sexo de La Palma (Las Tablas), en reemplazo del señor Ramón Ochoa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en el Despacho á su muy digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 49, 238 de propiedad de la LEHIGH PORTLAND CEMENT COMPANY, de Allentown, Pennsylvania.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para distinguir en el comercio el cemento de Portland de manufactura de los solicitantes.

La marca de referencia consta de dos círculos concéntricos entre uno y otro de los cuales se lee, en la parte superior, «LEHIGH PORTLAND CEMENT COMPANY», y en la parte inferior:



«OFFICE ALLENTOWN, PA.» En el centro hay una faja doble con la palabra «PORTLAND». Sobre esa faja, y en forma de media luna, la palabra: «LEHIGH». Entre esa curva y la faja hay la figura de un diamante con las letras: P. L. C. Co. En la parte inferior, en forma de media luna también, la palabra «CEMENT». Entre esa palabra y la faja hay la figura de un barril, acostado, que lleva las palabras: «WORKS ORRMOY LEHIGH CO. PENNA». La Compañía solicitante se reserva el derecho de alterar las varias partes esenciales de que consta y de usarla en todos tamaños y colores sin que en nada afecte su carácter distintivo.

La marca de referencia se aplica á la mercadería por medio de marbetes ó etiquetas impresas ó bien estampándola, grabándola ó pintándola á marquilla sobre los sacos y barriles que contienen el cemento.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que el correspondiente derecho fiscal, así como el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL han sido cubiertos.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; Cuatro facsimiles y un cliché.

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de LEHIGH PORTLAND CEMENT COMPANY, Allentown, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, los solicitantes.

Panamá, 19 de Septiembre de 1913.

E. S. HUNTER.

pp. M. A. Herrera.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.—Panamá, 26 de Septiembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si transcurridos más de noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiera habido oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 1

TÍTULOS DE MINAS

«SANTA LUCÍA NÚMERO 2»

Con fecha de hoy y bajo el número 13, el Excelentísimo señor Presidente de la República ha tenido á bien expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta, de nuevo descubrimiento, denominada: «Santa Lucía Número 2», á favor de los señores Ehrman & Co y don Adolfo Fries ó sus herederos.

Esta mina se encuentra situada en el paraje de «Quebrada Buena», en la jurisdicción del Distrito de Chepigana, Provincia de Panamá.

La extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de doscientos cuarenta metros de base por mil ochocientos de longitud (240 m. x 1800 m.)

Panamá, 20 de Septiembre de 1913.

«ANA LUISA»

En la presente fecha el Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República de Panamá, ha tenido á bien expedir á favor de los señores Juan Ehrman y Adolfo Fries ó sus herederos, el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta, de nuevo descubrimiento, denominada: «Ana Luisa», la cual se encuentra situada en el paraje de «Quebrada Buena», jurisdicción del Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá.

La extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de doscientos cuarenta metros de latitud por mil ochocientos de longitud (240 m. x 1800 m.)

Panamá, 22 de Septiembre de 1913.

«ESPERANZA NÚMERO 2»

En la fecha y bajo el número 15, ha tenido á bien el Excelentísimo señor Presidente de la República, expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de aluvión, de nuevo descubrimiento, denominada: «Esperanza Número 2».

Esta mina se encuentra situada en el río Igurundú, afluente del Zambá, de la jurisdicción del Corregimiento de Garachiné, comprensión del Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá.

El presente título de propiedad ha sido expedido á favor del señor Adolfo Fries ó sus herederos.

La extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de dos kilómetros de base por cinco de lado (2 Km. x 5 Km.)

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

«ANGOSTURA NÚMERO 2»

Con fecha de hoy y bajo el número 16, se ha expedido el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta, de nuevo descubrimiento, denominada: «Angostura Número 2», la cual se encuentra situada en el paraje de «Quebrada Buena», jurisdicción del Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá.

Este título ha sido expedido á favor del señor Adolfo Fries ó sus herederos.

La extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de doscientos cuarenta metros de base por mil ochocientos de largo.

Panamá, 24 de Septiembre de 1913.

«OBRE»

En esta fecha y bajo el número 17, el Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República de Panamá, ha tenido á bien expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de aluvión, de nuevo descubrimiento, denominada: «Obre», á favor del señor Domingo Calzales.

Esta mina se encuentra situada en el punto denominado «Quebrada de la Mina», comprensión del Distrito de Penonomé en la Provincia de Coclé.

La extensión concedida quedó demarcada por un cuadrado de nueve kilómetros (9 Km.)

Panamá, 24 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección II,

Fabrizio A. Arosemena.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACIÓN

Y CONSULTA

AUTO NÚMERO 6 DE 1913.

(DE 12 DE SEPTIEMBRE).

confirmatorio del Auto de feneamiento definitivo número 13, de fecha 4 del actual, proferido por el señor Contador de la Primera Plaza, en las cuentas del ex-Cónsul de la República en Liverpool, señor Juan Navarro D., correspondientes del 1º de Septiembre de 1910 á los primeros doce días del mes de Noviembre de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

El Contador de la Primera Plaza de este Tribunal consulta con esta Sala el Auto dictado por el con fecha 4 de los corrientes, número 143, por el que fenece definitivamente las cuentas del ex-Cónsul de la República de Panamá en Liverpool, señor Juan Navarro D., relativas del 1º de Septiembre de 1910 á los doce primeros días del mes de Noviembre de 1912.

Traído al estudio de la Sala el referido Auto, ha sido hallado por ella arreglado y correcto, por lo que

RESUELVE:

Confirmar, como confirma, el Auto consultado, declarando al propio tiempo definitivamente fenecidas las cuentas de que él hace mérito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la 2ª Plaza,

MANUEL RAMÍREZ M.

El Vicepresidente, Contador de la 3ª Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Contador de la 4ª Plaza,

RODOLFO BERMÚDEZ.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 148 DE 1913

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Cónsul de la República en Cádiz, señor Guillermo Villaverde, demostrativas de las entradas de ese Consulado durante los meses de Enero de 1911 á Mayo de 1913, inclusive.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El señor Villaverde lleva sus cuentas en la forma acostumbrada, menos las liquidaciones, por seguir su anterior costumbre de hacerlas á fin de cada mes. Afortunadamente para el Responsable, liquidadas de ese modo ó por trimestres, no resultan saldos á favor del Erario, salvo la de Mayo de 1913, cuyo producto fue de B. 123,06. De este producto debió deducir el señor Villaverde sus honorarios según la Ley 39, de 8 de Marzo del presente año, y enviar á la Tesorería General los B. 73,06 como producto líquido sobrante.

Queda advertido el señor Cónsul que en lo sucesivo debe hacer sus liquidaciones mensualmente como acostumbra, por ser ahora un mandato expreso de la nueva ley, pero que, en vez de retener como antes el producto hasta la suma de B. 300,00, en cada trimestre, hoy sólo tiene derecho á la mitad de los proventos hasta llegar á B. 50,00, remitiendo á la Tesorería General los veinticinco restantes y el demás producto que exceda de cincuenta balboas como queda demostrado.

En este estado, se

RESUELVE:

Declarar al Responsable señor Guillermo J. Villaverde, deudor del Erario de la suma de B. 73,06 que resultan en su contra en el mes de Mayo

de 1913; cuya cantidad debe reintegrar en la Tesorería General de la República, junto con los demás saldos que resulten á favor del Tesoro en sus próximas cuentas, especificándolo así, al hacer esta remesa, para que puedan obtener la aprobación definitiva las cuentas examinadas, á las cuales se le da por ahora el feneamiento provisional que la ley ordena.

Cópiese, notifíquese por el órgano respectivo, y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 149 DE 1913

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

feneciendo definitivamente la cuenta general del bienio económico de 1909 á 1910, perteneciente al Consulado de la República en San Thomas, que descansa en la actualidad el señor David M. de Castro.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El libro que se ha recibido en esta Tribunal, enviado por el expresado Cónsul, con oficio número 194, de 31 Marzo de 1912, está en completa discordancia con las reglas de contabilidad adoptada en la República y que establece el artículo 1º del Decreto número 62 de 24 de Octubre de 1904. Las cuentas rendidas mensualmente no son copias fieles del libro de Caja como está ordenado, puesto que en éstas anotó el responsable todos los derechos percibidos en cada mes, como es lo correcto; y en el libro de Caja cada documento de embarque lleva una cuenta separada. Por ejemplo: todas las patentes de Saldos hasta Diciembre de 1910 están aparte. Las facturas consulares aparte, y así los Sobornos, los conocimientos y las legalizaciones. Por consiguiente, formadas en distinto orden, aparecen una gran dificultad en la confrontación de las partidas asentadas en una y otra cuenta. A no ser por las circunstancias anotadas, ese libro sería objeto de mucho aprecio, por la abundancia de sus detalles, curiosos y de importancia al mismo tiempo, para una oficina de estadística, pero desgraciadamente en el caso presente se requiere que en cada mes se anoten al debe todas las entradas, ya sea por la certificación de distintos documentos ó por remesas recibidas etc., y al haber, todas las salidas, detallando tanto en la entrada como en la salida el origen de cada partida.

Felizmente, después de un laborioso examen, como es de suponerse, se ha podido averiguar que á pesar de la forma variada entre la cuenta del libro y la de cada mes hay verosimilitud en las certificaciones y el producto es igual. Por tal motivo,

SE RESUELVE:

Darles el feneamiento definitivo á las cuentas de fin de año, del señor David M. de Castro, que constituyen el bienio económico de 1909 á 1910, como lo pide el responsable en su citado oficio, recomendándole que reforme sus libros de 1911 y 1912, ajustándose a los reglamentos de la contabilidad oficial y del artículo 1º del Decreto citado, para evitar de ese modo que le sean devueltos para su nueva formación.

Cópiese, notifíquese por el órgano respectivo y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 29 de Septiembre y 1º de Octubre de 1913.

DÍA 29

Existencia anterior.....	B. 417,483.12
Entradas de hoy.....	16,752.94
Suma.....	434,236.06
Salidas de hoy.....	2,998.824
Existencia para mañana.....	431,237.134
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 53,533.01
Plata Panameña.....	357,078.24
Monedas de Nickel.....	1,428.974
Agentes Fiscales.....	224.924
Varios Documentos.....	18,971.984
Suma.....	431,237.134

Panamá, 29 de Septiembre de 1913.

DÍA 1º DE OCTUBRE

Existencia anterior.....	B. 464,515.96
Entradas de hoy.....	3,831.904
Suma.....	468,347.864
Salidas de hoy.....	22,261.57

Existencia para mañana 446,086.294

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 57,330.90
Plata Panameña.....	370,604.11
Monedas de Nickel.....	1,428.974
Agentes Fiscales.....	224.924
Varios Documentos.....	16,497.384
Suma.....	446,086.294

Panamá, 1º de Octubre de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA DEL CIRCUITO

RELACIÓN NOMINAL

de las escrituras publicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Agosto de 1913.

NÚMERO.	FECHA.	1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
271	Agosto	1	Compraventa.....	Demetrio Montenegro y Benedito Guerra.
272	"	"	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a los señores Enrique Halphen & Co.
273	"	2	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a los señores Enrique Halphen & Co.
274	"	"	Compraventa.....	Rodolfo Ros y Armando Terán P.
275	"	4	Sobre reforma de razón social y aceptación.....	Asunción, Máximo, Daniel, José María, Benjamín Guerra y Samuel Quintero apoderado.
276	"	"	Compraventa.....	J. Domingo Aráiz y Isaac Delgado J.
277	"	5	"	Teresa Almenor y Felipe Villarreal R.
278	"	"	Protocolización.....	Calixto Sánchez pide la de los inventarios de sucesión de José Vicente Aráiz.
279	"	"	Compraventa.....	Juan de Dios Varela y Felipe Alvarez R.
280	"	6	"	Santiago Quintero y Guerra Hermanos y Compañía.
281	"	"	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a los señores Enrique Halphen & Co.
282	"	"	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Gregorio Jiménez.
283	"	7	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Luis Máximo Clement.
284	"	"	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Augusto Clement.
285	"	8	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Manuel Candelario Jurado.
286	"	9	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Augusto Clement.
287	"	"	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Enrique Halphen & Co.
288	"	11	Protocolización.....	De los inventarios judiciales de la sucesión de Manuel de Jesús y Saturnino González.
289	"	"	Compraventa.....	Juan Eloy Umaña y Isaac Delgado J.
290	"	"	"	José María Hernández y Pedro Morales.
291	"	12	Cancelación.....	Néstor Aizpúrdia y José M ^a Núñez.
292	"	"	Venta con pacto de retroventa.....	Manuel Rivera R. a José Halphen.
293	"	"	Compraventa.....	Isaac Delgado a Benjamín Delvalle Osorio.
294	"	13	"	Benjamín Delvalle Osorio a Isaac Delgado J.
295	"	14	"	Félix Hernández a Manuel A. Rivera A.
296	"	15	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Tollef Bache Monnich.
297	"	16	Testamento.....	Eusebia Cubilla.
298	"	18	Protocolización.....	Juicio de inventarios judiciales de los bienes

NÚMERO.	FECHA.	1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
299	Agosto	18	Compraventa.....	de Juan de la Cruz González.
300	"	19	Protocolización.....	Maria P. C. v. de Madridán a Carmen de Contreras.
301	"	20	Título de propiedad.....	De las diligencias del matrimonio civil de Manuel Balbino Alvarado y Rosa V. Segovia.
302	"	21	Compraventa.....	El Gobierno Nacional a William C. Gaff.
303	"	"	Título de propiedad.....	Manuel S. Melá a Manuel S. de León.
304	"	23	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional a Lucas Gallardo.
305	"	25	Protocolización.....	Arturo Miró.
306	"	"	Venta con pacto de retroventa.....	Juicio de inventarios judiciales de la sucesión de Fermín Fuentes.
307	"	"	Compraventa.....	Damiana Reyes a Amalia A. v. de Venero.
308	"	26	Hipoteca.....	Loeffler como apoderado general de Henrique J. Watson a Emilio Kant.
309	"	"	Compraventa.....	Emilio Kant a Emilio Luria.
310	"	27	Protocolización.....	Elias González a J. M. de Lastra Ho.
311	"	"	Protocolización.....	Inventarios judiciales sucesión Francisco Esquivel y Manuela H. Esquivel.
312	"	28	Compraventa.....	Inventarios judiciales de los bienes de Michael Moreno v. de Quintero.
313	"	29	Protocolización.....	Pedro López a Pedro A. Silva.

David, 31 de Agosto de 1913.

El Notario,

ANÍBAL ESQUIVEL.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PESÉ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Pesé al Juzgado Municipal del mismo, el 5 de Agosto de 1913.

En el Distrito Municipal de Pesé, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos trece, el señor Alcalde asociado de su Secretario y el señor Personero Municipal, se trasladó a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de practicar la visita que ordena el artículo 82 de la Ley 45 de 17 de Diciembre de 1912, y encontrándose presente el señor Juez asociado de su Secretario, se dió principio al acto de la manera siguiente: Se pidió el inventario de dicha oficina y se trajo a la vista el Libro de Decretos, el de posesión de empleados, el copiator de oficios, el de recibos, el de actas de demandas verbales de los años 1912 y 1913.

Se examinó el libro de órdenes de comparendo y se han expedido ocho órdenes.

Se examinó el copiator de oficios y se encontró correcto.

El señor Alcalde interrogó al señor Juez si le han pagado su sueldo en el presente año, a lo que contestó el señor Juez, que sí le han pagado su sueldo hasta Junio, que sólo le deben el mes de Julio.

Así termina la presente acta de visita, que se firma para constancia.

El Alcalde, JUAN B. ARJONA.—El Juez, MANUEL JOSÉ DUTARY.—El Personero Municipal, FRANCISCO RAMOS.—El Secretario, Segundo Salamin.

DISTRITO DE LOS POZOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Pozos al Juzgado Municipal del mismo, el 5 de Septiembre de 1913.

En el Distrito Municipal de Los Pozos, Provincia de Los Santos, a los cinco días del mes de Septiembre de 1913, el señor Alcalde en asoció de su

Secretario y del señor Personero Municipal, se trasladó a la oficina donde funciona el Juzgado Municipal de este Distrito, con el objeto de practicar la visita que ordena la Ley 45.

Al efecto, presentes el Juez y su Secretario, se procedió al examen de los libros de la oficina los cuales se encuentran en correcto orden de estado; se observó que se envían con regularidad los cuadros estadísticos.

Se hace constar que no se ha encontrado paralizado ningún asunto ni civil ni criminal, ni despacho alguno procedente del Juzgado del Circuito. Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminado el acto que se firma por los que han intervenido en él.

El Alcalde, ABRAHAM QUINTERO C.—El Juez, JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ H.—El Personero, VICTORIO PUECO.—El Secretario del Juzgado, M. Arboleda.—José María Cedeño, Secretario de la Alcaldía.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Imprenta Nacional